

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, en cumplimiento al acuerdo emitido en sesión ordinaria número dieciséis, celebrada el dos de diciembre del año en curso, y con fundamento en los artículos 225, 226, 227, 228, 230, 231 y 278 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango:

CONVOC A

AL CURSO PARA FORMACIÓN DE OFICIALES JUDICIALES A FIN DE INTEGRAR LA LISTA EN RESERVA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN.

Para fortalecer la administración de justicia, constituye un factor indispensable, contar con servidores públicos formados y capacitados, que coadyuven a la actividad jurisdiccional en forma pronta y expedita.

SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar las habilidades, competencias y conocimientos de quienes aspiran a integrarse como servidores del Poder Judicial, a fin de que se encuentren en condiciones de brindar un apoyo eficaz a la función jurisdiccional.

TERCERA. DESTINATARIOS.

Servidoras y servidores públicos adscritos al Poder Judicial y Foro Jurídico que resida en alguno de los siguientes distritos judiciales:

Primer Distrito: Durango como residencia	Comprende los municipios del mismo nombre y del Mezquital, así como las poblaciones de Tayoltita, San Dimas, Rafael Buelna, Guarizamey y carboneras, éstas del municipio de San Dimas.
Segundo Distrito: Ciudad Lerdo como residencia	Comprende los municipios de Lerdo y Mapimí, excepto en materia penal que corresponde al tercer distrito.
Tercer Distrito: Gómez Palacio como residencia	Comprende el Municipio del mismo nombre y el de Tlahualilo.
Cuarto Distrito: Santiago Papasquiaro como residencia	Comprende los municipios de Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Guanaceví y Otáez.
Quinto Distrito: Canatlán como residencia	Comprende los municipios de Canatlán y Nuevo Ideal.
Sexto Distrito: El Salto como residencia	Comprende los municipios de Pueblo Nuevo y San Dimas con excepción de las Poblaciones de Tayoltita, San Dimas, Rafael Buelna, Guarizamey y Carboneras de este último Municipio.



Séptimo Distrito: Topia como residencia	Comprende los municipios de Topia, Tamazula y Canelas.
Octavo Distrito: Guadalupe Victoria como residencia	Comprende los municipios de Guadalupe Victoria y Pánuco de Coronado.
Noveno Distrito: Cuencamé como residencia	Comprende los municipios de Cuencamé, Peñón Blanco, Santa Clara, San Juan de Guadalupe y Simón Bolívar.
Décimo Distrito: Nazas como residencia;	Comprende los municipios de Nazas, San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo.
Décimo Primer Distrito: San Juan del Río como residencia	Comprende los municipios de San Juan del Río, Rodeo y Coneto de Comonfort.
Décimo Segundo Distrito: Santa María del Oro como residencia	Comprende los municipios de El Oro, Indé, Ocampo, San Bernardo e Hidalgo.
Décimo Tercer Distrito: Nombre de Dios como residencia	Comprende los municipios de Nombre de Dios, Súchil, Poanas y Vicente Guerrero.

CUARTA. MODALIDAD, DURACIÓN, HORARIOS Y SEDE.

El curso se impartirá en modalidad virtual, los días de lunes a jueves, en horario de las 17:00 a las 20:00 horas, con una carga académica de 12 horas.

Al término del curso, se aplicará un examen final de manera física en las instalaciones de los Juzgados de cada uno de los distritos judiciales, el día **miércoles 25 de febrero de 2026**.

El día del examen, cada alumno deberá de presentarse en el distrito judicial al que aspira pertenecer.

QUINTA. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

I.	Marco Normativo e integración del Poder Judicial.	Lunes 12 de enero de 2026
II.	Ortografía y Redacción	Martes 13 de enero de 2026
III.	Captura de datos	Miércoles 14 de enero de 2026
IV.	Integración de expedientes	Jueves 15 de enero de 2026

SEXTA. REQUISITOS DE INGRESO.

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia duranguense en pleno ejercicio de sus derechos
- II. Tener conocimiento sobre escritura de documentos, toma de dictado, manejo de computadoras o similares.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO



UNIVERSIDAD
JUDICIAL

- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de la libertad de más de un año de prisión, excepto en el caso de delito por culpa; pero si se tratare de robo, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que sea la pena.
- IV. No ser deudor alimentario moroso.

SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN.

A. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá a las 15:00 horas **martes 6 de enero de 2026**.

No se recibirán solicitudes de inscripción, ni documentación después de la última fecha mencionada.

B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formato bajo protesta y compromiso (formato libre).
2. Kardex de promedio general de carrera
3. 1 fotografía tamaño infantil a color.
4. Carta de no antecedentes penales
5. Certificado de no deudor alimentario (expedido por el expedida por el RNOA).

C. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

1. El interesado(a) deberá acceder a la Página Web del Poder Judicial del Estado de Durango: www.pjdgob.mx
2. Buscar en consultas, convocatorias: "Convocatoria curso para oficiales judiciales".
3. Abrir la liga "Formulario de registro de inscripción"
4. Llenar todos los datos solicitados del formulario.
Es importante especificar a que distrito judicial desea ser adscrito.
5. Escanear en un solo archivo PDF, la documentación requerida.
6. Al final del formulario, anexar el documento citado y dar clic en enviar.

No es necesario llamar por teléfono para corroborar el envío de dicha documentación.

OCTAVA. CUPO.

El número máximo de personas admitidas al curso para formación de oficiales, será de 100 espacios exclusivamente de manera virtual. Tomando en cuenta el orden de inscripción.

NOVENA. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS AL CURSO.

Será publicada en la página web del Poder Judicial del Estado el **viernes 9 de enero de 2026**.

No procede recurso alguno contra lo resuelto en la admisión al curso.

DÉCIMA. INICIO DEL CURSO.

Dará inicio el curso, el **lunes 12 de enero** de 2026 a las 17:00 horas.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO



DÉCIMA PRIMERA. LINEAMIENTOS

Se publicarán en la página web del Poder Judicial del Estado y/o dados a conocer por conducto de la Universidad Judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL CURSO.

Para acreditar el curso y tener derecho a la constancia respectiva, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Asistir al 90% de las sesiones del curso;
- Mantener su cámara encendida durante toda la sesión con el rostro visible;
- Realizar todas las actividades de las materias;
- Acreditar el examen final de aptitud con un mínimo de ocho (8.0).

No existe ningún recurso contra la calificación global.

MAYORES INFORMES

Para solicitar mayor información, plantear dudas, esgrimir comentarios sobre el programa o la presente convocatoria, favor de comunicarse al teléfono de la Universidad Judicial 618-8-35-03-86, en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., DOS DE DICIEMBRE DE 2025.


C. P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO,
COMISIONADA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN


M. J. O. YILMA LEONILA RIVERA ESTRADA
COMISIONADA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.




LIC. GUILLERMO SOLÍS DERAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
Y CARRERA JUDICIAL DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL